



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. FACULTAD DE BIOLOGÍA (CÓDIGO 4098)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 19 de abril de 2021, el Tribunal número 3, encargado de valorar los méritos de los candidatos a la plaza de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. FACULTAD DE BIOLOGÍA (CÓDIGO 4098)**, incluida en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Desestimar la valoración de los méritos aportados por D. Francisco Javier Antúnez Rodríguez, D. ^a Carmen García Sirot y D. ^a Rocío Polvillo Hernández, por haberlos presentado fuera del plazo establecido.

SEGUNDO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 19 de abril de 2021.

TERCERO. - Publicar con carácter definitivo la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

CUARTO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=cba3542de

QUINTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor del candidato con mejor derecho: D. ANDRÉS PEDRAZA LÓPEZ.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 21 de octubre de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 3,

Fdo.: Patricia Aparicio Fernández.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Fecha	04/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Página	1/6





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. FACULTAD DE BIOLOGÍA (CÓDIGO 4098).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

ALIAS VILLEGAS, CINTHYA VICTORIA

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la Convocatoria 6.3.1 b), no considerándose en este apartado beca practica ni postdoctoral ya que no van a cargo capítulo I del presupuesto.

DIAZ FERNANDEZ, MARIA ZAIDA

Se estima valorar la titulación presentada, así como los méritos correspondientes a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la convocatoria 6.3.1.b). **Se desestima** valorar el curso de inglés, ya que no viene detallada las horas de este, asimismo el curso de prevención de riesgos laborales esta fuera de la fecha límite de presentación de méritos 2 de enero de 2019.

ESPINOSA VAZQUEZ, JOSE MANUEL

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la convocatoria 6.3.1.b).

FERNANDEZ AVILA, MARIA JESUS

Se estima la petición y se acuerda incluir en el apartado de las bases de la Convocatoria 6.3.1 b) todo el tiempo trabajado, ya que pertenece a puesto similar dentro del ámbito de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Fecha	04/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Página	2/6





GARZON GALERA, OSCAR

No se estima en parte atender la reclamación en base a que en la resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, apartado 6.3.3d) dice "No se valorarán aquellos Cursos cuyos contenidos no se apliquen en la actualidad". **Se estima** el curso presentado de Prevención de Riesgos Laborales.

LEMUS RODRIGUEZ, LETICIA

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la convocatoria 6.3.1. b). Se valora la titulación presentada, no se han valorados más cursos formativos ya que la puntuación total obtenida en este apartado es la máxima solicitada en la convocatoria. (8,75).

LOPEZ MAYORGA, MACARENA

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la convocatoria 6.3.1.b).

LORENZO ROMERO, MARIA TERESA

Se estima la reclamación y se valora la titulación presentada, no se han valorados más cursos formativos ya que la puntuación total obtenida en este apartado es la máxima solicitada en la convocatoria. (8,75).

MARTINEZ BARALDES, IRENE

Se estima valorar la titulación presentada, y cursos formativos hasta el tope en este apartado por la convocatoria 6.3.3. siendo el máximo 8.75. **Se estima** valorar el tiempo trabajado en la universidad en proyectos de investigación y **no es estima** el tiempo trabajado en otras empresas, ya que no son de la misma categoría profesional exigida en la convocatoria.

PEDRAZA LOPEZ, ANDRES

Se estima atender la petición del tiempo trabajado en la U. pablo de Olavide en el apartado de la convocatoria 6.3.1 b) y tiempo trabajado en empresa privada en el apartado 6.3.1.c) no se atiende tiempo trabajado como docente.

Código Seguro De Verificación	ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Fecha	04/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Página	3/6





PEREZ DE CAMINO CANTOS, DOLORES ELVIRA

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la Convocatoria 6.3.1 b).

RAMOS GUELFO, JAVIER

Se estima valorar parte de la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la convocatoria 6.3.1.b). **no estimándose** el tiempo trabajado en contrato en prácticas.

RAMOS GUELFO, SALUD

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la Convocatoria 6.3.1 b).

RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER

Se estima valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la Convocatoria 6.3.1 b).

ROLDAN GALVEZ, MIGUEL

Se desestima la reclamación presentada en base a:

Valoración título de Bachiller.

Este Tribunal comparte el contenido del informe emitido por el Gabinete Jurídico de esta Universidad, de fecha 26 de abril de 2021, y cuya fundamentación final se expone a continuación:

“Es preciso señalar que ya la propia Base 6.3.3 (dedicada a valorar la “Formación” con hasta un máximo de 8,75 puntos), indicaba con carácter principal que la participación en actividades formativas, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza, se valoraría según la siguiente distribución....., señalando a continuación hasta 5 ítems, entre los que se encuentra el dedicado a la Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado con 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Código Seguro De Verificación	ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Fecha	04/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Página	4/6





Por tanto no solo reiteraba, como exigencia para su posible valoración, la relación al principio requerida para valorar los méritos formativos, sino que además la resaltaba al señalar inequívocamente que dicha relación con las funciones a desempeñar tenían que estar directamente relacionadas con el puesto solicitado para poder ser valorado, luego no parece en ningún caso que a efectos de valoración de méritos formativos, la posible titulación a valorar en este apartado tuviera que ser solo superior a la exigida, sino que para ello debía darse la necesaria y directa relación entre la Titulación académica y las funciones o puesto a desempeñar.

En relación con lo que se acaba de exponer, no existiría ninguna duda si la Base se hubiera limitado a señalar como posible mérito formativo a valorar, la tenencia de una titulación académica oficial superior a la exigida en cada caso, pero no es esto en ningún caso lo que se establece en la Base discutida, pues como se ha dicho, indica o señala hasta en dos veces la exigencia de relación entre el mérito y las funciones del puesto a desarrollar por cada aspirante, por lo que en definitiva creemos que lo más lógico es valorar las titulaciones académicas superiores en función de su relación o no con el puesto al que se opta, y no solo o exclusivamente por entender que es superior a la exigida para acceder a dicho puesto, al no ser esto lo que se pretende valorar en la Base 6.3.3 y que en todo caso sería más acorde con el principio general establecido en el TREBEP respecto a la relación o adecuación que debe existir entre las pruebas selectivas y el puesto convocado.”

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el aspirante en este apartado.

Cursos de formación

En la resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, apartado 6.3.3d) dice “No se valorarán aquellos Cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad”. Por tanto, **se desestima** la reclamación en este apartado.

ROMERO SANCHEZ, SANDRA

Se estima volver a valorar la petición solicitada de méritos correspondiente a la Experiencia profesional (Apartado de las bases de la Convocatoria 6.3.1 b).

Código Seguro De Verificación	ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Fecha	04/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Página	5/6





RUBIO PEREZ MARIA ENCARNACION

Se estima la reclamación considerando “que los contratos de proyectos de investigación que presenta la reclamante son considerados puesto de trabajo similar al de la plaza dentro del ámbito de las administraciones públicas” que la reclamación presentada se tendría que haber tenido en cuenta como merito en el apartado 6.3.1.b) de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Fecha	04/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ADksL4PG1E7K/09uaYDZ5g==	Página	6/6

